

REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA 2023 – II TRIMESTRE

ACTA N° 02-2023

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 05 de mayo de 2023, se llevó a cabo la reunión virtual, a fin de tratar la agenda programada para esta reunión.

Participantes:

- | | |
|---------------------------------|--|
| • Fredy Hernán Hinojosa Angulo | Gerente General; |
| • Oswaldo Rojas Alvarado | Director de Gestión del Patrimonio Estatal; |
| • Jose Mas Camus | Director de Normas y Registro; |
| • Paul Llamoya Cabanillas | Jefe de Planeamiento y Presupuesto; |
| • Giancarlo Castillo Rivera | Jefe de la OAF; |
| • Carlos Reátegui Sánchez | Subdirector de Desarrollo Inmobiliario; |
| • Raúl La Torre Arteta | Supervisor Oficina de Tecnologías de la Información; |
| • Dalma Huerta Billinghamurst | Jefa de Unidad de Trámite Documentario; |
| • Marco Bustamante Salvatierra | Equipo de Comunicaciones; |
| • Patricia Rossi Vásquez Chávez | Supervisora de la Unidad de Abastecimientos; |
| • Ibeth Elohan Angulo Zavaleta | Supervisora de la Unidad de Recursos Humanos; |
| • Silvia Mendoza Valderrama | Coordinadora de la UFII; |

El señor Fredy Hernán Hinojosa Angulo, Gerente General de la SBN, dió por iniciada la reunión de coordinación, dando la bienvenida a todos los asistentes. Acto seguido, se dio lectura a la agenda del día:

I. AGENDA:

Reunión de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad 2023, implementado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

II. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN:

- Hacer de conocimiento los parámetros del proceso de evaluación del Modelo de Integridad para este año 2023, conforme a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
- Realizar el seguimiento a la implementación del Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales año 2023, para la primera evaluación del ICP conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, en junio de 2023.
- Orientar y brindar asistencia técnica a las Unidades de Organización responsables de la implementación del Programa de Integridad 2023, aprobada por la Resolución N° 0041-2023/SBN-GG.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El Señor Fredy Hernán Hinojosa Angulo, resaltó que, el tema a tratar en la reunión tiene por finalidad conocer los parámetros de evaluación del Modelo de Integridad, así como, los plazos establecidos para la presentación de los medios de verificación de las brechas identificadas en el Programa de Integridad de la SBN – Año 2023.

a. Plazos para realizar los reportes en el año 2023

Sobre este punto, se indicó la periodicidad de evaluación sobre el cumplimiento de los parámetros y medios de verificación que se debe tener en cuenta para realizar los reportes de información.

Primera evaluación : del 01 al 09 de junio del 2023
Segunda evaluación : del 02 al 10 de noviembre del 2023

b. Brechas programadas para el primer semestre 2023

Sobre este punto, se resaltó, que en el contexto del Programa de Integridad 2023 de la SBN, se tiene que del total de (36) brechas programadas, (10) de ellas se encuentran en proceso de implementación, mientras que el resto de (26) brechas cuentan con sus correspondientes evidencias.

Las brechas en proceso de implementación son las siguientes:

- Brechas (Preguntas 26, 59 y 36), a cargo de la URH
- Brechas (Preguntas 33 y 63), a cargo de la Unidad de Trámite Documentario
- Brecha (Pregunta 61), a cargo de la Unidad de Abastecimiento
- Brecha (Pregunta 21), a cargo de la SDAPE, SDDI, URH y UA
- Brecha (Preguntas 29 y 66), a cargo de la OTI
- Brecha (Pregunta 70), a cargo de la UFII y Equipo de Comunicaciones.

En otro estadio, se reportó que a través de coordinaciones escritas se viene solicitando a las Unidades de Organización responsables de implementar las (10) brechas antes mencionadas, se sirvan, tomar las medidas necesarias para cumplir con las evidencias en los plazos programados.

IV. ACUERDOS

Los presentes en la reunión, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

1. La Gerencia General, supervisa la implementación del Programa de Integridad y cuenta con el apoyo técnico de la UFII para registrar las evidencias de información en el que participan las Unidades Orgánicas.
2. Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación del Programa de Integridad de la SBN 2023, de acuerdo con sus competencias informan y documentan las brechas identificadas, en los plazos previstos en el citado programa.

V. OBSERVACIONES

Se adjunta el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2023, aprobado por la Resolución N° 0041-2023/SBN-GG.

Sin otro tema que tratar, siendo las 17:00 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

Gerente
Gerencia General

Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional

Director
Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal

Director
Dirección de Normas y Registro

Jefe
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe
Oficina de Administración y Finanzas

Subdirector
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario

Supervisora
Unidad de Recursos Humanos

Jefa
Unidad de Trámite Documentario

Coordinador
Equipo de Comunicaciones

Supervisora
Unidad de Abastecimiento

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0041-2023/SBN-GG

San Isidro, 5 de mayo de 2023

VISTOS:

Los Informes N°s. 00038 y 00049-2023/SBN-GG-UFII de fechas 28 de marzo y 12 de abril de 2023, respectivamente, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 00624-2023/SBN-OPP de fecha 17 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 00106-2023/SBN-OAJ de fecha 30 de marzo de 2023 y el Informe N° 00169-2023/SBN-OAJ de fecha 24 de abril de 2023, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objeto fijar medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4 del precitado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, indicándose además, en su numeral 3, que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, en esa línea, el numeral 4.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) es una herramienta que

permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, asimismo, en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la citada Directiva, se dispone que la Elaboración del Programa de Integridad se encuentra a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, que en el caso de la SBN es la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 0014-2022/SBN-GG de fecha 18 de febrero de 2022;

Que, mediante la Resolución N° 0149-2022/SBN-GG de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el "Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023", cuyo objetivo es promover la integridad pública a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2023, las mismas que pretenden garantizar la implementación de los aspectos evaluados por cada componente y subcomponente del "Modelo de Integridad" y que se plasman en la "Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2023 de la SBN";

Que, con la Resolución N° 0032-2023/SBN-GG de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la modificación de la "Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2023 de la SBN" que integra el "Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023", aprobada por Resolución N° 0149-2022/SBN-GG, con el objeto de adecuarlo a los nuevos parámetros y a la versión modificada al 24 de febrero de 2023, de las Guías de Evaluación - Etapas N° 1 y 2 del Índice de la Capacidad Preventiva;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó : i) Los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, ii) La "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y iii) La "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, aplicándose de manera supletoria la Directiva N° DIR-00001-2022/SBN-OPP denominada "Disposiciones para la gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada con la Resolución N° 0076-2022/SBN-GG, norma en la que se regula los Planes de Trabajo, en el literal i) del numeral 6.1.1 se precisa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deriva el informe de viabilidad técnica favorable para su trámite correspondiente y, cuando corresponda a Planes relacionados a los sistemas administrativos, posterior a la emisión del informe técnico, será remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con los Informes N°s. 00038 y 00049-2023/SBN-GG-UFII, respectivamente, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propone y sustenta la nueva versión del "Programa de Integridad 2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023", como consecuencia de la emisión de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP de fecha 30 de marzo del año 2023, que aprueba nuevos parámetros para la evaluación del Modelo de Integridad para el año 2023, así como una nueva versión de las Guías de

Evaluación - Etapas N° 1 y 2 del Índice de la Capacidad Preventiva; asimismo, acoge las recomendaciones realizadas mediante el Memorándum N° 00106-2023/SBN-OAJ por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a las unidades de organización responsables de las actividades consideradas en la "Matriz de Acciones - Programa de Integridad 2023 de la SBN";

Que, a través del Informe N° 00624-2023/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que de la revisión y análisis efectuado a la propuesta de modificación de la "Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2023 de la SBN" elaborada por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, se encuentra conforme, por lo que emite opinión técnica favorable y recomienda continuar con el trámite de formalización del acto resolutivo; asimismo, señala que por la naturaleza de su contenido, el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023, califica como un plan de trabajo, lo que se precisa, en mérito del numeral 8.3 de la Directiva N° 00001-2022-SBN/OPP;

Que, mediante la Resolución N° 063-2017/SBN del 10 de agosto de 2017, se delegó en el/a Gerente/a General, la facultad de aprobar mediante acto resolutivo los Planes de Trabajo y sus modificaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 00169-2023/SBN-OAJ, señala que la nueva versión del Programa de Integridad 2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se encuentra alineado a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2021-PC/SIP aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y a las recientes disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública sobre el rediseño de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP); asimismo, indica que dicha versión implica cambios en el planteamiento de las acciones, metas, medios de verificación, plazos de implementación y unidad de organización responsable; en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 0149-2022/SBN-GG de fecha 29 de diciembre de 2022 y su modificatoria la Resolución N° 0032-2023/SBN-GG de fecha 27 de marzo de 2023, y continuar con el trámite de aprobación de la nueva versión del Programa de Integridad 2023 de la SBN, conforme a lo propuesto y sustentado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, bajo el contexto normativo y evaluación técnica antes mencionada, la nueva versión del "Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023" pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá la implementación de las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, por lo que es necesario aprobarlo mediante el acto resolutivo correspondiente; asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 0149-2022/SBN-GG de fecha 29 de diciembre de 2022 y su modificatoria la Resolución N° 0032-2023/SBN-GG de fecha 27 de marzo de 2023, respectivamente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PC/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Directiva N° DIR00001-2022/SBN-OPP, aprobada con la Resolución N° 0076-2022/SBN-GG; y, con las funciones delegadas mediante la Resolución N° 0063-2017/SBN, en concordancia con el literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP y el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0149-2022/SBN-GG de fecha 29 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 0032-2023/SBN-GG de fecha 27 de marzo de 2023, respectivamente.

Artículo 3.- La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución será efectuada por las unidades de organización responsables de la implementación de la Matriz de Acciones – Programa de Integridad de la SBN 2023, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 4.- La Unidad Funcional de Integridad Institucional será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023”, debiendo de informar a la Gerencia General al respecto.

Artículo 5.- Encargar al Equipo de Comunicaciones para que en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional, efectúe la difusión interna y externa de la presente Resolución, para conocimiento de las unidades de organización y la ejecución del “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023”, conforme a sus respectivas competencias.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

GERENCIA GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD
DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE BIENES ESTATALES
2023**

Mayo de 2023

PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es un organismo público ejecutor y constituye pliego presupuestal, siendo el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los predios estatales, que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente. Asimismo, la SBN es la responsable de aprobar y ejecutar los actos vinculados a los predios de propiedad del Estado que se encuentran a su cargo, y bajo su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas.

La SBN en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, los Parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01 y 02, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP y lo señalado en el Decreto Supremo N° 180- 2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción, ha elaborado el "Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023".

Bajo dicho marco normativo y, considerando que el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Acorde a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “Programa de Integridad” que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

Con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), se está implementando el “Modelo de Integridad”, involucrándose en esta acción la Alta Dirección, así como las diferentes Unidades de Organización (U.O) de la entidad.

En ese contexto, el presente Programa es un instrumento para la implementación del “Modelo de Integridad” en la SBN. Dicho programa establece las acciones institucionales para el cierre de las brechas con relación a la integridad pública, identificadas a partir del diagnóstico del desarrollo del modelo integridad, el cual se desarrolla a través de los componentes y subcomponentes del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada con la Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y modificatorias
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe modificado con el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de gestión antisoborno
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los nuevos Parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01 y 02
- Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos, modificada con la Resolución de Contraloría N° 265-2022-CG
- Resolución N° 0014-2022/SBN-GG de fecha 18 de febrero de 2022, que creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- Resolución N° 0066-2022/SBN, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

2. DEFINICIONES

- **Cultura de integridad.**- Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- **Enfoque de integridad pública.** - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Gestión de riesgos.**- Identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.**- Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública.**- Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Modelo de integridad.**- Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- **Políticas de integridad.**- Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

3. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Ítem	Componente	Subcomponente
1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
3	Política de Integridad	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
	Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional	
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
5	Control interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

4. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE LA CORRUPCIÓN

Esta medición se ha realizado a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y sobre la base del desarrollo de las preguntas contenidas en las Guías de Evaluación – Etapas N° 1 y 2, para el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción Estándar de Integridad 2023.

En aplicación de esta herramienta, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) en la evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, al mes de diciembre de 2022, obtuvo un 99% en la I Etapa y 95% en la II Etapa del índice de Capacidad Preventiva – ICP quedando una brecha del 001% en la I Etapa y del 005% en la II Etapa, de la implementación del modelo de integridad; alcanzando el 4to lugar del ranking de entidades adscritas del país, según reporte de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Cuadro N° 01: Etapa 1 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2022

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO 	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO 	0.58	1.00	0.80	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.92	0.89	0.11
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION 	0.80	1.00	0.90	0.67	0.50	0.83	1.00	1.00	0.58	0.80	0.20
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA Y CALLAO - SEDAPAL S.A. 	1.00	1.00	0.60	0.87	1.00	0.67	0.50	1.00	1.00	0.82	0.18
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES 	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.92	0.99	0.01
FONDO MIVIVIENDA S.A. 	0.78	1.00	1.00	0.61	0.84	1.00	0.50	1.00	0.89	0.85	0.15
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL 	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.24

Fuente: PCM-SIP, diciembre 2022

 La entidad logró la meta establecida en la Estrategia de Integridad a 0.41 en la evaluación de esta etapa del Estándar.

il o super

Cuadro N° 02: Etapa 2 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2022

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1.00	-	0.88	1.00	0.67	1.00	0.84	-	1.00	0.94	0.06
ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1.00	-	0.88	0.92	0.67	1.00	0.84	-	1.00	0.91	0.09
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	1.00	-	0.88	0.67	0.00	0.00	1.00	-	1.00	0.82	0.18
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA Y CALLAO - SEDAPAL S.A.	0.34	-	0.88	0.67	0.67	-	1.00	-	0.00	0.68	0.32
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1.00	-	1.00	0.83	1.00	1.00	1.00	-	1.00	0.95	0.05
FONDO MIVIVIENDA S.A.	1.00	-	1.00	1.00	0.67	-	1.00	-	1.00	0.97	0.03
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	1.00	-	0.38	0.22	0.00	0.00	0.34	-	1.00	0.49	0.51

Fuente: PCM-SIP, diciembre 2022

Ranking ICP Entidades del Poder Ejecutivo a nivel nacional – Año 2022

Puesto	Sector	Entidad	ICP FINAL
1	Economía y Finanzas	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2.00
2	Desarrollo e Inclusión social	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	1.99
3	Economía y Finanzas	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS	1.97
4	Desarrollo e Inclusión social	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WARMA	1.95
4	Vivienda, Construcción y Saneamiento	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1.95
5	Transportes y Comunicaciones	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLEJO	1.94
6	Economía y Finanzas	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL	1.91
7	Defensa	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	1.90
7	Desarrollo e Inclusión social	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS	1.90
8	Interior	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES	1.88
8	Interior	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1.88

Fuente: Reporte del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción Resultados remitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

En ese contexto, se ha procedido a elaborar el “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023”, el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del “modelo de integridad”, a fin de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible.

5. OBJETIVOS

El “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023”, tiene como objetivo promover la integridad pública a través de la implementación del presente programa en la SBN, a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2023.

5.1 Objetivos específicos del programa

Los objetivos de integridad son los siguientes:

- Fortalecer la implementación de la integridad pública como parte de las actividades operativas.
- Mitigar los riesgos que afectan la implementación de la integridad y lucha contra la corrupción.
- Promover el cumplimiento de la política de integridad pública.
- Garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información pública.
- Coadyuvar a la implementación de las recomendaciones de control interno.
- Impulsar las acciones relacionadas con la política de integridad.
- Garantizar la implementación de los componentes del modelo de integridad pública.

6. ACCIONES DEL PROGRAMA

Las acciones planificadas en el Programa garantizan la implementación de los aspectos evaluados por cada componente y subcomponente del “modelo de integridad”, de acuerdo con las brechas identificadas al desarrollar las preguntas del Índice de la Capacidad Preventiva- ICP.

En ese contexto, las brechas por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad” se presentan en la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad 2023 de la SBN, el cual detalla las acciones que por componente y subcomponente van a implementarse en el año 2023, los plazos de implementación, los indicadores, los medios de verificación de cumplimiento y, las unidades de organización responsables de la implementación de las acciones programadas. (ver anexo: matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad 2023 de la SBN).

7. SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y RESPONSABLES

El seguimiento, monitoreo y evaluación es un proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza la información basada en los resultados obtenidos por las unidades de organización responsables, para establecer el grado de cumplimiento de las acciones, el logro alcanzado de los indicadores y de los objetivos, permitiendo la mejora continua de las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.

Las unidades de organización responsables de la implementación deberán remitir los resultados obtenidos concluido el periodo de programación establecido en el presente Programa de Integridad.

La evaluación al cierre del mencionado periodo será realizada por el órgano que ejerce la función de integridad, y a través de los medios de verificación que se han señalado en la Matriz de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Responsables del Programa de Integridad de la SBN 2023, que se adjunta en el presente documento.

8. ANEXO: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DE LA SBN

ANEXO: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DE LA SBN (NUEVA VERSIÓN)

Item	Componente	Subcomponente	Brecha Identificada - ICP Evaluación 1 y 2 para el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización Etapa 2: Aplicación e Implementación	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación				Unidad de Organización Responsable (U.O)
								1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	
1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Fortalecimiento del Órgano que ejerce la función de Integridad	Pregunta N° 18: ¿Cuál es la modalidad a través de la que se implementa la Función de Integridad en la entidad?	Presentación del Formato 18A sobre la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General, que contribuye en la implementación del Modelo de Integridad	Formato presentado que sustenta a la creación de la UFII	Formato presentado	1. Formato 18A 2. Resolución de Gerencia General que crea a la UFII 3. ROF Integrado 4. POI 2023		X			UFII GG
			Pregunta N° 19: ¿Se han modificado los documentos (PEI-POI) para incorporar a la Integridad como un objetivo o Acción Estratégica Institucional?	Incorporación en el PEI y POI a la integridad, la ética o la lucha contra la corrupción como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI y como actividad o tarea en el POI.	PEI y POI, aprobado donde se incorpora a la integridad como objetivo o acción estratégica.	N° de documentos de planeamiento, aprobados.	1. Formato N° 19 2. PEI aprobado 3. POI aprobado	X			OPP	
			Pregunta N° 20: ¿La entidad cuenta con un programa de integridad al 2023, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad?	Actualización y aprobación de las actividades de la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad, que garantice el cumplimiento del Modelo de Integridad.	Programa de Integridad de la SBN actualizado y aprobado	Documento aprobado	1. Resolución que aprueba el Programa de Integridad, actualizado		X		UFII GG	
			Pregunta N° 53: ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?	Elaboración de una matriz que relacione a los servidores de la UFII el cumplimiento de las líneas de trabajo	Asegurar el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en las materias de: · Monitoreo y Evaluación · Gestión de Riesgos · Capacitaciones y Comunicación · Denuncia y Protección al denunciante	N° de servidores asignados a la UFII.	1. Formato N° 53 2. Copia Órdenes de servicio en los casos que corresponda		X	X	GG UFII	
			Pregunta N° 55: ¿La Alta Dirección sostiene reuniones con la Oficina de Integridad Institucional o con la que haga sus veces para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad?	Realizar reuniones informativas sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	Dos (2) reuniones sostenidas con la máxima autoridad administrativa de la entidad.	Número de reuniones ejecutadas.	1. Dos (2) informes o actas de las reuniones sostenidas con la máxima autoridad administrativa, con alguno de los siguientes temas: · Propuesta del Programa Integridad · Resultados del ICP · Principales avances · Fortalecimiento de la instancia que ejerce la función de integridad El contenido del informe o acta se detalla en la Guía de Evaluación - Etapa 1		X	X	UFII	
2	GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	Pregunta N° 21: ¿La entidad ha identificado riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación conforme a la guía aprobada por la Integridad Pública (Res. N° 001-2023-PCM/SIP)?	Evaluación y presentación de una relación de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional identificada en procesos misionales y de soporte en productos priorizados por la entidad.	Dos (02) riesgos identificados en procesos misionales y de soporte	Número de documentos emitidos	1. Formatos N° 21-A, 21-B y 21-C 2. Informe de relación de dos (2) riesgos en procesos misionales y dos (2) de soporte.		X	X	GG - UFII Misionales: SDAPE - SDDI Soporte: UTD-UA-URH	
			Pregunta 56: ¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la Integridad Pública, identificado en su Plan de Acción Anual?	Seguimiento y monitoreo de las medidas de control identificadas en la matriz de riesgos de corrupción, prevención y mitigación.	Matriz de riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación, vigente.	Documentos emitidos	1. Formato N° 56 2. Informe de seguimiento y monitoreo de medidas de prevención y mitigación. Se verifica implementadas o en proceso todos los mecanismos de control. 3. Matriz aprobada que identifique los riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación.			X	X	UFII
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses	Pregunta N° 23: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, brinda el asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N° 31227?	Coordinación, monitoreo y evaluación a la lista de sujetos obligados de la entidad a presentar la Declaración Jurada de Intereses.	Lista o relación de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses, actualizada.	Número de reportes con la lista de sujetos obligados.	1. Reporte que contenga la relación de informes/comunicaciones validando los cambios a la lista de sujetos obligados. 2. Relación de la lista de sujetos obligados, en las fechas siguientes: - Primer reporte: 31/05/2023 - Segundo reporte: 31/10/2023		X	X	UFII	
			Pregunta N° 24: ¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP?	Realizar capacitaciones a funcionarios y servidores de la entidad en temas relacionados con la prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Una capacitación en materia de conflicto de intereses	Número de capacitaciones efectuadas	Informe precisando, fecha, hora, temática, lugar (físico/virtual) y Anexos (Comunicación/Invitación, PPT y lista de participantes).	X			UFII	
			Comunicación sobre la implementación del canal de orientación y consultas frente a conflictos de intereses y problemas éticos.	Dos (02) comunicaciones semestrales sobre el canal de orientación y consultas.	Número de comunicaciones implementadas	Dos (2) comunicaciones semestrales: Memorando múltiple, o, correo institucional, o, afiche remitidos a los servidores de la entidad informando la implementación del canal de orientación y consultas.		X	X	UFII		
			Pregunta N° 25: ¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento? Aspecto evaluado a partir de Noviembre 2023	Coordinación y verificación de cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones especificadas en la Ley N° 31564 y su Reglamento.	Cinco (05) informes parciales y (01) informe final de "Verificación de cumplimiento de disposiciones en la Ley N° 31564 y su Reglamento".	Informe emitido	1. Cinco (5) Informes parciales (De junio a octubre) 2. Un (1) Informe final emitido en noviembre, acreditando: · Publicación de la lista de funcionarios, directivos y servidores públicos de la entidad, el primer día hábil del mes. · Verificación que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos celebrados durante el mes (locación de servicios, términos de referencia, FAG y PAC) · Revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.		X	X	X	URH

3	POLÍTICA DE INTEGRIDAD		Pregunta 26: ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública?	Coordinación sobre el procedimiento institucionalizado (lineamiento, directiva u otro) de reconocimiento al personal por sus valores relacionados con la Integridad.	Un procedimiento institucional que incluya criterios de evaluación y periodicidad de reconocimiento.	Un documento aprobado (Directiva o Lineamiento).	1. Directiva o Lineamiento aprobado. 2. Reconocimientos realizados al personal por su desempeño a los valores de la organización (medio exigible solo a noviembre).		X		X	URH	
			Pregunta 27: ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?	Coordinación y supervisión a los criterios de transparencia e integridad en los procedimientos de selección y contratación de personal en la entidad.	Un (01) documento que regule mecanismos para promover/valorar la integridad en el proceso de contratación del personal.	Un dispositivo que regule y valore la integridad en el proceso de contratación del personal	1. Formato N° 27 2. Dispositivo normativo que regule y asegure los procesos de contratación del personal, considerando criterios de transparencia e integridad. Tener en cuenta los criterios establecidos en la Guía 1		X		X	URH	
			Pregunta N° 57: ¿Para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción se hace uso de la Plataforma de Debita Diligencia?	Presentación de un informe/reporte sobre el uso de la Plataforma de Debita Diligencia de los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción.	Los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción son consultados a través de la Plataforma de Debita Diligencia	Informe emitido	Informe/Reporte mensual sobre el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción consultados en la Plataforma de Debita Diligencia		X	X	X		URH
			Pregunta N° 58: ¿La Oficina de Integridad, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento mensual de la publicación de la DJI de los sujetos obligados?	Elaboración de documentos dirigido a la máxima autoridad administrativa de la entidad, adjuntando el reporte mensual de verificación del registro y actualización de las DJI de los sujetos obligados.	Los sujetos obligados cumplen con presentar las DJI.	Número de documentos reportados.	Acreditar memorandos con los reportes de seguimiento mensual : Evaluación de junio: Acreditar 5 memorandos con los reportes (de enero a mayo). Evaluación de noviembre: Adjuntar 5 comunicaciones con los reportes (de junio a octubre).		X	X	X	X	UFII
		Debita Diligencia según las partes interesadas	Pregunta N° 59: ¿La entidad aplica mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento?	Presentación de una comunicación indicando que se ha aplicado la normativa para todos los cargos que precisa la Ley N° 31419.	Cautelar el cumplimiento de la Ley N° 31419 y su Reglamento para todos los cargos de confianza y de libre designación.	Número de documentos emitidos	Presentación de un (1) memorando/informe indicando que se ha aplicado la normativa para todos los cargos de confianza y de libre designación.		X	X	X	X	URH
	Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional	Pregunta N° 61: ¿La entidad ha incorporado la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT)?	Informe de verificación que se ha incorporado la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios.	Dos informes semestrales de los servicios menores a 8 UIT	Número de informes presentados	Dos (2) informes semestrales: 1. Primer informe entregado el primer día hábil de junio producto de una muestra aleatoria de enero a mayo, de las órdenes de servicios. 2. Segundo informe entregado el primer día hábil de noviembre producto de una muestra aleatoria de junio a octubre, de las órdenes de servicios. En ambos casos, se adjuntan copia de 3 órdenes de servicio menores a 8 UIT, en los que se verifique la inclusión de la cláusula anticorrupción.			X		X	UA UFII	
4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Transparencia activa	Pregunta N° 28: ¿La entidad comunica a la ciudadanía los avances de la implementación del modelo de integridad al 2023?	Publicación general de avances logrados, las oportunidades de mejora, entre otros, de la implementación del Modelo de Integridad.	Dos (02) comunicaciones institucionales que pueden ser: . Notas de prensa . Informes o reportes	Número de comunicaciones efectuadas.	1. Formato N° 28 2. Primera comunicación, entre enero a junio 3. Segunda comunicación, entre julio a noviembre		X		X	UFII Equipo de comunicaciones	
			Pregunta N° 29: ¿La Oficina de integridad Institucional monitorea el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar - PTE?	Supervisión y Monitoreo a las publicaciones de información en el Portal de Transparencia Estándar.	Tres (03) documentos elaborados en los plazos siguientes: 1° trimestre: enero - marzo 2° trimestre: abril - junio 3° trimestre: julio - setiembre	Número de informes presentados	Tres (3) informes sobre la publicación de información de la entidad en el PTE, presentados en abril, julio y octubre. (Ver la estructura del informe en la Guía 1-ICP) Año 2024: para la evaluación del año 2024 se incluirá el informe del cuarto trimestre del 2023, el mismo que deberá emitirse en enero del 2024.		X	X	X	X	Responsable del Portal de Transparencia Estándar UFII
			Pregunta N° 30: ¿Los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación?	Presentación de un cuadro consolidado de las DJI, de los sujetos obligados	Dos (02) reportes que contienen las DJI de sujetos obligados.	Número de documentos presentados	1. Formato N° 30 2. Relación de sujetos obligados a presentar DJI. Evaluación de junio será con corte al 31 de mayo y Evaluación de noviembre, el reporte será con corte al 31 de octubre.			X		X	UFII
			Pregunta N° 32: ¿La entidad ha implementado un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública?	Publicación en el Portal de Transparencia Estándar solicitudes de acceso a la información pública.	Acreditar el Link que direcciona a la plataforma virtual para recibir solicitudes de acceso a la información pública.	Imagen del link en la web institucional	Formato N° 32			X		X	OTI
			Pregunta N° 33: ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente durante el año 2023?	Elaboración del informe de monitoreo de solicitudes de acceso a la información recibidas por la entidad, con la siguiente información en un cuadro y una tabla resumen.	90% de solicitudes de acceso a la información atendidas en el plazo.	Porcentaje de solicitudes atendidas en el plazo	1. Informe de monitoreo a la atención de solicitudes de acceso a la información, contiene un cuadro consolidado con el número de porcentaje de solicitudes y una tabla con la relación total de solicitudes (Ver detalle en la Guía 1) 2. informe de evaluación final, comprende el total de solicitudes recibidas en el periodo del 1 de enero al 31 de octubre.			X		X	UTD
			Pregunta N° 63: ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	Comunicación dirigido a Gerencia General reportando la actualización del Registro de Visitas en Línea, en forma mensual.	Emitir reportes mensuales de monitoreo al registro de visitas en línea.	Número de documentos presentados	Tres (3) informes mensuales (de marzo, abril y de mayo) dirigido al administrador de la plataforma o la máxima autoridad administrativa en los casos que corresponda. Los informes son reportados al administrador de la Plataforma, en la primera semana del mes siguiente al que se hizo la supervisión. . Para junio, de marzo, de abril y de mayo. . Para noviembre, de junio a octubre.		X	X	X	X	UTD

			Pregunta N° 64: ¿La entidad ha publicado la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses?	Lista de funcionarios con capacidad de decisión pública responsables de registrar los actos de gestión de intereses.	Link/enlace web que contiene la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de intereses	Imagen del link en la web institucional	Formato N° 64		X		X	OTI
			Pregunta N° 66: ¿La entidad mantiene actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	Elaboración de documentos de monitoreo del registro de agendas oficiales de altos funcionarios	Ocho (08) informes registrados en el módulo de agendas oficiales	Número de documentos emitidos	Ocho (8) informes de monitoreo donde se verifique la actualización del registro de las agendas oficiales: Para la evaluación de junio: tres (3) reportes de marzo, de abril y de junio Para la evaluación de noviembre: cinco (5) reportes mensuales de junio a octubre	X	X	X	X	Altos Funcionarios con capacidad de decisión
5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	Implementación del sistema de control interno	Pregunta N° 34: ¿La entidad ha cumplido con presentar los siete entregables para la implementación del Sistema de Control Interno?	Presentación oportuna de los siete (07) entregables para la implementación del SCI en el aplicativo de la CGR.	Presentación de 07 entregables	Número de constancias emitidas por la CGR	Siete (07) Constancias de cumplimiento emitidas por el sistema del Aplicativo de la CGR. El tipo de los reportes entregables se detalla en la Guía 1	X	X	X	X	GG UFII
		Control Gubernamental	Pregunta N° 35: ¿Cuál es el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizadas en el marco de la Directiva N° 014-2022-SG/SENC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la SGR en forma bimensual, desde el 31.12.2022 hasta el corte bimestral anterior a la fecha de presentación del primer reporte ICP?	Presentación de documentos de sustento emitidos por el OCI que evidencien un nivel de avance del 67% al 100%	Cinco (05) informes bimestrales emitidos por el OCI que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control posterior.	Número de informes bimestrales	1. Formato N° 35 2. Informe de evaluación emitido por el OCI en el periodo de noviembre-diciembre 2022 3. Informes emitidos por el OCI bimestrales del 2023 que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior 4. Para la evaluación de junio: dos informes bimestrales emitidos por el OCI (enero-febrero; marzo-abril) 5. Para la evaluación de noviembre: cinco informes bimestrales emitidos por el OCI (enero-febrero; marzo-abril mayo-junio; julio-agosto; setiembre-octubre) (Ver otros detalles en la Guía 1)	X	X	X	X	GG
			Pregunta N° 67: ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del control simultáneo durante el año 2023?	Cautelar el cumplimiento de la presentación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas sobre las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo.	Dos (02) comunicaciones trasladando las acciones adoptadas o por adoptar en las situaciones adversas encontradas.	Número de documentos presentados	1. Formato N° 67 2. Documentos mediante los cuales la entidad recibe los informes de control simultáneo con situaciones adversas. 3. Documentos de las primeras acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar por la entidad en las situaciones adversas encontradas, hasta mayo para el reporte de junio y hasta octubre para el reporte de noviembre. El plazo de esta comunicación es de cinco días hábiles o el plazo establecido por el OCI en el documento que comunica las situaciones adversas al titular de la entidad.		X		X	GG
6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos	Pregunta N° 36: ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?	Información sobre el desarrollo de inducción de los siguientes contenidos: La Función Pública y la Entidad; Integridad Pública; Corrupción, El Rol de la Oficina de Integridad Institucional en la Entidad, aplicado al personal que ingresa a la entidad.	Dos (02) comunicaciones informando el desarrollo del proceso de inducción al personal	Número de documentos presentados	1. Informe y/o Memorándum que precise la incorporación de contenidos sobre Ética e Integridad Pública en el proceso de inducción. Debe anexar el listado de participantes y de no haber ingresado nuevo personal deberá consignarlo en su comunicación. 2. En anexo deberá presentar: el PPT empleado, relación de trabajadores que han pasado por el proceso de inducción y listado de participantes hasta la fecha de reporte.		X		X	URH
		Capacitación permanente en políticas de integridad	Preguntas N° 37 y N° 69: ¿La entidad ha incluido en el "Plan de Desarrollo de Personas 2023" capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública; Gestión de conflictos de intereses; Toma de decisiones éticas; Gestión de intereses; Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o Gestión de riesgos?	Programación y desarrollo de capacitaciones al personal de la entidad.	Dos (02) capacitaciones específicas en Integridad programado en el PDP 2023/SBN.	PDP 2023 de la SBN, aprobado.	1. Formato N° 37 2. PDP 2023/SBN aprobado, con dos (2) capacitaciones sobre integridad o ética en la función pública. Pregunta 37: Excepcionalmente para el 2023 se considerarán capacitaciones sobre: Control Interno; Rendición de Cuentas; Transparencia y Acceso a la Información Pregunta 69: Acreditar dos (2) capacitaciones específicas en los siguientes temas: Conflictos de intereses; Toma de decisiones éticas; Gestión de intereses; Delitos contra la administración pública incluyendo soborno transnacional o Gestión de Riesgos.	X				URH
			Pregunta N° 38: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, desarrolla charlas de difusión o actividades de capacitación vinculadas a temas de Ética e Integridad Pública?	Coordinación para el desarrollo de jornadas de difusión y/o capacitaciones de corta duración (charlas, seminarios o talleres) para los servidores, sobre temas vinculadas a Ética e Integridad Pública. Estas actividades no necesitan estar aprobadas en el PDP 2023.	Cuatro (04) charlas de difusión y/o actividades de capacitación	Número de documentos presentados	Informe interno de cuatro (4) charlas de difusión y/o actividades de capacitación, una por trimestre (febrero, abril, agosto y octubre).	X	X	X	X	UFII
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	Pregunta N° 39: ¿La entidad realiza durante el año 2023 acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad?	Coordinación para desarrollar acciones de difusión y promoción orientados a generar una cultura de Integridad, a través de medios físicos y/o virtuales internos, a través de Correos electrónicos, Afiches, Planes de difusión, Intranet o espacio equivalente.	Seis (06) actividades de difusión interna en la entidad	Número de medios físicos y/o virtuales difundidos	1. Formato N° 39. 2. Acreditar seis (6) actividades de difusión	X	X	X	X	UFII Equipo de comunicaciones
		Pregunta N° 40: ¿La entidad ha realizado durante el año 2023 actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad?	Difusión y promoción de campañas o acciones externas sobre estándares de integridad y lucha contra la corrupción dirigida a diversos públicos de interés (usuarios de servicios, sociedad civil, sector privado y/o ciudadanía en general) a través de medios virtuales o físicos.	Cuatro (04) actividades de difusión externa propuestas desde la entidad	Número de medios físicos y/o virtuales difundidos	Formato N° 40 Evidenciar cuatro (4) actividades de difusión, sobre: Estándares de integridad y/o materias vinculadas con integridad y lucha contra la corrupción	X	X	X	X	UFII Equipo de comunicaciones	

9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Función de acompañamiento	<p>Pregunta N° 48: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha realizado reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública?</p>	Coordinación y seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad por las Unidades Orgánicas involucradas.	Seis (06) reuniones de seguimiento a la implementación de acciones del Modelo de Integridad.	Número de reuniones desarrolladas.	Seis (6) reuniones; tres (3) en el primer semestre y tres (3) en el segundo semestre, evidenciadas a través de actas de reuniones presenciales o virtuales especificando: . Fecha de la reunión. . Los participantes. . Los objetivos de la reunión. . Acuerdos de la reunión. . Conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	X	X	X	X	UFII
			<p>Pregunta N° 49: ¿En el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad o en algún otro documento se precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de Integridad?</p>	Presentación de la Resolución o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa de la entidad donde se indique que la UFII es la encargada de implementar el Modelo de Integridad o temas de integridad.	Una (01) Resolución	Resolución	Formato N° 49	X				UFII
			<p>Pregunta N° 50: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad?</p>	Comunicación a las Unidades de Organización, señalando que la UFII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica para la implementación del Modelo de Integridad.	Cuatro (04) o más comunicaciones formales	Número de comunicaciones efectuadas	Cuatro (4) o más memorando o correo electrónico emitidos a noviembre.	X	X	X	X	UFII

Leyenda:

UFII: Unidad Funcional de Integridad
GG: Gerencia General
OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica
OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

URH: Unidad de Recursos Humanos
UTD: Unidad de Trámite Documentario
UA: Unidad de Abastecimiento